

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

Fomento de la capacidad y materiales de identificación

MARCO PROPUESTO PARA FACILITAR LA COORDINACIÓN, LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESFUERZOS DE FOMENTO
DE CAPACIDAD DE LA CITES

1. El presente documento ha sido presentado por los Estados Unidos de América.

Antecedentes

2. Las Partes en la CITES se enfrentan a un conjunto significativo y diverso de necesidades en materia de fomento de capacidad que limitan la aplicación rigurosa de la Convención. Muchas Partes están lidiando actualmente con cuestiones de cumplimiento y les resultaría útil un fomento de capacidad más específico que les ayude en su aplicación de la Convención. Existe una necesidad urgente de mayor coordinación, transparencia y rendición de cuentas en las actividades de fomento de capacidad, así como de una asistencia significativa para las Partes que enfrentan dificultades. Al deliberar sobre el fomento de capacidad, la Secretaría indica que “el fomento de capacidad constituye el desarrollo de actividades y materiales que apoyan la adquisición de conocimiento y competencias específicos para entender y aplicar mejor las disposiciones de la Convención.”¹ La capacidad de todas las Partes para aplicar y hacer cumplir mejor la Convención es importante para ésta sea eficaz y en ella se centran los esfuerzos que se están realizando, en particular en los países en desarrollo y en los países en transición. Sin embargo, la evaluación y priorización de las necesidades en materia de capacidad, el desarrollo de intervenciones impulsadas por las Partes, la obtención de financiación externa para las actividades decididas por la CoP, la coordinación de los esfuerzos de asistencia y el seguimiento de los progresos siguen siendo un reto. Se necesita un marco integral para guiar la coordinación de los esfuerzos de fomento de capacidad destinados a mejorar la eficacia de la CITES a fin de proteger a las especies contra la sobreexplotación debida al comercio internacional.
3. La necesidad de fomento de capacidad ha sido durante mucho tiempo una preocupación de la Conferencia de las Partes. En la Resolución Conf. 3.4 (Rev. CoP14) se reconocen los retos específicos de los países en desarrollo en materia de dotación de personal, equipamiento y capacitación de las Autoridades Administrativas y Científicas, se pide a las Partes que proporcionen asistencia técnica y se pide a la Secretaría que continúe buscando financiación externa para este fin. En la 70ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría identificó 20 Resoluciones adicionales que abordan el fomento de capacidad de una manera u otra (SC70 Doc. 22.1, anexo 3).
4. En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17; Johannesburgo, 2016), las Partes adoptaron las Decisiones 17.31 – 17.35 sobre *Fomento de capacidad*. Las Decisiones 17.32 y 17.34 encargan una serie acciones a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría a fin de mejorar el material de fomento de

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ https://www.cites.org/eng/prog/capacity_building/index.php

capacidad de la CITES, proporcionar asistencia a las Partes e impartir capacitación general y especializada. La Decisión 17.31 alienta a las Partes a utilizar los informes sobre la aplicación de la CITES para informar a la Secretaría sobre su capacidad y sus necesidades. La Decisión 17.35 encarga al Comité Permanente a supervisar la realización de las actividades que figuran en las Decisiones 17.32 y 17.34 y formular recomendaciones sobre cómo se pueden “consolidar, racionalizar y hacer más coherentes” las actividades de fomento de capacidad en las Resoluciones y Decisiones. La Decisión 17.35 refleja la necesidad de un marco integral para el fomento de la capacidad.

5. Como se reconoce en la Decisión 17.31, las Partes que reciben apoyo en materia de capacidad deben tener la oportunidad de identificar sus necesidades y prioridades. Un proceso impulsado por las Partes para la planificación, coordinación y supervisión de los esfuerzos de fomento de capacidad creará un compromiso para fortalecer la aplicación de la CITES.
6. El fomento de capacidad puede incluir herramientas y programas de información general destinados a ayudar a las Partes a desarrollar las instituciones y los sistemas necesarios para la aplicación de la CITES, así como actividades específicas diseñadas para ayudar a las Partes a resolver las cuestiones de cumplimiento o a reforzar las medidas de cumplimiento existentes. En la 70ª reunión del Comité Permanente (Sochi, 2018), a pedido de la CoP17, la Secretaría propuso iniciativas de apoyo general para el fomento de capacidad ([SC70 Doc. 22.1](#)) y para proporcionar asistencia específica y coordinada en cuestiones de cumplimiento ([SC70 Doc. 27.2](#)). Estos enfoques están estrechamente vinculados y ambos deberían incluirse en un marco general de fomento de la capacidad. Un enfoque coordinado para el fomento de capacidad y la asistencia específica para el cumplimiento permitiría responder a las necesidades y lagunas de manera holística dentro del sistema de la CITES. Por ejemplo, una mejor respuesta a los problemas de cumplimiento persistentes, como los identificados a través del Examen del Comercio Significativo o a través del proceso del Artículo XIII, podría radicar en el apoyo a las necesidades más generales en materia de fomento de capacidad de las Autoridades CITES. Una evaluación realizada en 2018 del proceso de examen del comercio significativo a escala nacional concluyó que dicho proceso podría ser más eficaz si se examinaba la aplicación de la Convención en su totalidad ([SC70 Doc. 29.3](#)). Un marco integral de fomento de la capacidad puede servir como instrumento para orientar un examen a escala nacional más amplio, un examen en el marco del proceso del artículo XIII u otras evaluaciones centradas en la asistencia para el cumplimiento.
7. En la misma reunión, Estados Unidos presentó el documento [SC70 Doc. 22.2](#) a fin de examinar el desarrollo de un marco integral para el fomento de capacidad en la CITES, y este enfoque recibió un apoyo general en el Comité Permanente.

Debate

8. Las especies que están o pueden estar afectadas por el comercio internacional se benefician cuando todas las Partes aplican la CITES de manera eficiente y efectiva. Con este fin, proponemos el proyecto de Resolución que figura en el **anexo 1** y los proyectos de Decisión que lo acompañan presentados en el **anexo 2**, para demostrar el compromiso compartido asumido por las Partes de crear un marco integral para el fomento de capacidad con miras a mejorar la eficacia general de la CITES. Un marco que cubra todo el fomento de capacidad para ayudar a las Partes a solucionar los problemas de cumplimiento y aplicación contribuirá a que tanto éstas como los donantes puedan identificar objetivos e indicadores de desempeño compartidos, y puede constituir una base para una mejor planificación y priorización, así como para un uso más eficiente de los recursos.
9. Nuestra visión consiste en un marco integral de fomento de capacidad basado en un modelo conceptual que ilustre cómo funcionan los diversos componentes de la CITES para apoyar el comercio legal y sostenible, y combatir el comercio ilegal. El proyecto de modelo conceptual, presentado en el **anexo 3**, es un ejemplo que puede ser utilizado como punto de partida para determinar la manera en que las Partes pueden cartografiar los componentes clave de los sistemas de la CITES y cómo se pueden diseñar las intervenciones de fomento de capacidad para mejorar la eficacia del sistema en general. Este modelo conceptual es adaptable y puede ser ampliado y revisado a medida que surjan nuevos temas y procesos en la CITES. Fue desarrollado utilizando los **Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación**, una herramienta ampliamente utilizada para planificar y evaluar la efectividad de las acciones de conservación.
10. Este marco integral incluye un método para dirigir y supervisar el fomento de capacidad a fin de contribuir a solucionar los problemas de cumplimiento y aplicación de las Partes. Como lo ilustra la Herramienta Conceptual de Seguimiento de los Recursos presentada en el **anexo 4**, se pueden desarrollar y supervisar indicadores para las estrategias clave y los resultados deseados. Una Herramienta compartida de

Seguimiento de los Recursos desarrollada por las Partes contribuirá a que tanto éstas como los donantes puedan priorizar y coordinar los esfuerzos de fomento de capacidad, medir el progreso hacia objetivos compartidos y demostrar la eficacia y el impacto. Esta herramienta puede ser útil para las Partes, en particular las que reciben asistencia para el fomento de la capacidad, pues proporciona un proceso para determinar las prioridades y las oportunidades de asistencia futuras. Además, la herramienta puede mejorar la coordinación de los donantes pues ayuda a los donantes y a las partes interesadas a identificar oportunidades de sinergia y apalancamiento de los recursos, y al mismo tiempo evita la duplicación de esfuerzos. El cuestionario que figura en el **anexo 5** proporciona una lista inicial de posibles preguntas que las Partes pueden considerar al trabajar juntas a fin de desarrollar un modelo conceptual para el fomento de capacidad y una herramienta de seguimiento de los recursos en el marco de la CITES.

11. El fomento de capacidad puede repercutir en todos los aspectos de la Convención. Por consiguiente, sería útil que el proceso para desarrollar un marco integral de fomento de capacidad cuente con el liderazgo y la supervisión de un Comité Directivo que reúna a todos los componentes principales de la CITES. Lo ideal sería que el Comité Directivo incluya: las Presidencias del Comité Permanente, de los Comités de Fauna y de Flora y del Subcomité de Finanzas y Presupuesto; representantes de las Partes de cada región; representantes de las Partes que son generalmente donantes o beneficiarias de asistencia para el desarrollo de la capacidad; y la Secretaría.

Recomendación

12. Se invita a la Conferencia de las Partes a aprobar el proyecto de Resolución que figura en el anexo 1 y los proyectos de Decisión que figuran en el anexo 2 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría acoge con beneplácito la iniciativa de los Estados Unidos de encabezar el debate sobre la forma en que las Partes, tanto los donantes como los beneficiarios del fomento de capacidad, pueden planificar, coordinar y supervisar sus esfuerzos de fomento de capacidad de manera más eficaz.
- B. El proyecto de resolución y de decisión propuesto contiene muchos elementos valiosos que merecerían ser examinados más a fondo por las Partes. En opinión de la Secretaría, el tema del fomento de capacidad podría examinarse de manera exhaustiva y, por lo tanto, sugiere que el Comité Permanente examine el marco conceptual, el instrumento de seguimiento y el proyecto de resolución propuestos que figuran en el presente documento conjuntamente con el examen de la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* que se propone en el documento CoP18 Doc. 21.2. La propuesta de recopilar información a través de una Notificación a las Partes y la comunicación con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM)², así como el taller propuesto, facilitarían este examen. El Comité Permanente podría entonces formular recomendaciones, incluida la posible presentación de una resolución nueva o revisada sobre fomento de capacidad, según proceda, a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.
- D. Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría propone que los elementos pertinentes de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del presente documento se examinen junto con los proyectos de decisión sobre fomento de capacidad presentados por el Comité Permanente en el documento CoP18 Doc.21.2, a fin de disponer de un conjunto completo de decisiones relativas al fomento de capacidad durante el próximo periodo entre reuniones.
- E. Por consiguiente, la Secretaría propone que las Partes consideren para su adopción los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 21.2, una vez añadidos los elementos pertinentes del presente documento, en lugar de las decisiones propuestas en el Anexo 2 del presente documento.
- F. La Secretaría observa que en este documento se utilizan las palabras "general", "específico" y "especializado" para describir el fomento de capacidad, la formación, las herramientas de información y los programas de manera diferente a como la Secretaría intentó definir el fomento de capacidad específico y

² La Secretaría observa que la tarea que se le encomienda de establecer contactos con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales para reunir información relativa a su gestión de las actividades de fomento de capacidad debería llevarse a cabo conjuntamente con la propuesta de decisión 18.BB e) sobre el Programa de Asistencia para el Cumplimiento. .

general en la 70ª reunión del Comité Permanente. Con el fin de aportar claridad, la Secretaría ha explicado los cambios propuestos en la terminología y sus definiciones en sus comentarios sobre el documento CoP18 Doc. 21.2.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Adopción de un marco integral para el fomento de capacidad con relación a la CITES

RECONOCIENDO que la capacidad de todas las Partes para una mejor aplicación de la Convención es importante para su eficacia en la protección de las especies contra la sobreexplotación debida al comercio internacional legal o ilegal;

OBSERVANDO que el Objetivo 1.8 de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 [Resolución Conf. 16.3 (Rev. CoP17)], prevé que las Partes y la Secretaría cuenten con programas adecuados de fomento de capacidad;

RECORDANDO que la Resolución Conf. 3.4 (Rev. CoP14), reconoce las dificultades especiales que encuentran los países en desarrollo para establecer, dotar de personal, formar y equipar a sus Autoridades Administrativas y Científicas, y hace un llamamiento a las Partes para que presten asistencia técnica;

RECORDANDO que en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (Johannesburgo, 2016), las Partes adoptaron Decisiones en las que reconocía la necesidad de mejorar los materiales de fomento de capacidad, de prestar apoyo a las Partes y de impartir formación general y especializada;

RECORDANDO ADEMÁS que en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (Johannesburgo, 2016), las Partes adoptaron Decisiones en las que se reconocía la necesidad de consolidar, racionalizar y hacer más coherentes las actividades de fomento de la capacidad previstas en las Resoluciones y Decisiones;

RECONOCIENDO que un proceso impulsado por las Partes para identificar, priorizar y supervisar las necesidades en materia de capacidad crea un compromiso para fortalecer la aplicación de la CITES;

CONSCIENTE de que muchas Partes se beneficiarían tanto del desarrollo de capacidad en general como del fomento de capacidad específica que contribuyan a resolver los problemas de cumplimiento y aplicación;

RECONOCIENDO que el fomento de capacidad específica destinada a ayudar a resolver los problemas de cumplimiento persistentes constituye un elemento importante dentro de un marco general de fomento de capacidad; y

RECONOCIENDO que los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES cuentan con financiación externa, y que se necesita una mejor coordinación entre los donantes para hacer un uso eficiente y estratégico de los recursos limitados, y que un marco integral para el fomento de capacidad puede constituir un mecanismo para una coordinación más eficaz;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. RECONOCE que los esfuerzos de asistencia para el fomento de capacidad y el cumplimiento a fin de mejorar la eficacia de la CITES pueden abarcar todos los aspectos de la Convención, y deben integrarse de manera amplia;
2. PIDE a las Partes que agrupen los esfuerzos de asistencia para el fomento de capacidad y el cumplimiento de la CITES en un marco integral, utilizando como punto de partida el proyecto de marco conceptual CITES que figura en el anexo 3 y la Herramienta Conceptual de Seguimiento de los Recursos que figura en el anexo 4 del documento CoP18 Doc. 21.3; y
3. RESUELVE que las Partes, el Comité Permanente, en consulta con el Comité de Fauna y el Comité de Flora, y la Secretaría tienen todos un papel que desempeñar en el desarrollo y la utilización de herramientas de seguimiento de la capacidad guiados por un marco integral de fomento de capacidad para evaluar las necesidades, identificar las prioridades, supervisar el progreso de los esfuerzos de fomento de capacidad, y facilitar la coordinación entre los donantes.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigidas a las Partes

18.AA Se insta a las Partes a:

- a) responder a un cuestionario incluido en una Notificación a las Partes emitida por la Secretaría para recopilar ideas, experiencias e información de las Partes relacionadas con el desarrollo de un marco de fomento de capacidad; y
- b) formular recomendaciones sobre el marco para el fomento de capacidades por conducto de los representantes regionales.

Dirigida al Comité Permanente

18.BB Se encarga al Comité Permanente que:

- a) establezca un Comité Directivo en la 72ª reunión del Comité Permanente, en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, con la participación de: la Presidencia del Comité Permanente, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, la Presidencia del Subcomité de Finanzas y Presupuesto y la Secretaría, para asesorar al Comité Permanente con relación a la elaboración de un marco integral de fomento de capacidad para mejorar la aplicación de la Convención. El Comité Directivo también debería incluir un representante de cada región, dos representantes de las Partes que son donantes y dos representantes de las Partes que son beneficiarios de la asistencia para el fomento de capacidad. Se encarga al Comité Directivo que:
 - i) antes de la 31ª reunión del Comité de Fauna y la 25ª reunión del Comité de Flora, elabore un cuestionario que se distribuirá mediante una Notificación de la Secretaría en la que se solicitarán las aportaciones de las Partes con relación a un marco general para el fomento de capacidad;
 - ii) antes de la 32ª reunión del Comité de Fauna y la 26ª reunión del Comité de Flora, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con la Secretaría, organice y coordine un taller en el que participen el Comité Directivo y las Partes a fin de:
 - A. desarrollar un modelo conceptual para el fomento de capacidad con relación a la CITES, utilizando como punto de partida el modelo conceptual presentado en el anexo 3 del documento CoP18 Doc. 21.3, y teniendo en cuenta el informe preparado por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.DD c);
 - B. desarrollar una herramienta de seguimiento de los recursos que pueda ser utilizada por las Partes para evaluar las necesidades, identificar prioridades y supervisar el progreso de los esfuerzos de fomento de capacidad, utilizando como punto de partida la Herramienta Conceptual de Seguimiento de los Recursos presentada en el anexo 4 del documento CoP18 Doc. 21.3, y teniendo en cuenta el informe preparado por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.DD c);
 - C. elaborar directrices operativas para la aplicación del marco integral para el fomento de capacidad, teniendo en cuenta el informe preparado por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.DD c);
- b) examine el informe de la Secretaría solicitado en la Decisión 18.DD junto con las aportaciones y recomendaciones del Comité de Fauna y del Comité de Flora solicitadas en la Decisión 18.CC a), y proporcionar aportaciones y recomendaciones sobre la elaboración de un marco integral de fomento de capacidad para su consideración en el taller descrito en la Decisión 18.BB a) ii); y

- c) basándose en los resultados del taller descrito en la Decisión 18.BB a) ii) y las recomendaciones del Comité de Fauna y del Comité de Flora en virtud de la Decisión 18.CC b), presente a las Partes un marco integral de fomento de capacidad, que incluya el modelo conceptual y la Herramienta Conceptual de Seguimiento de los Recursos, para su examen en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

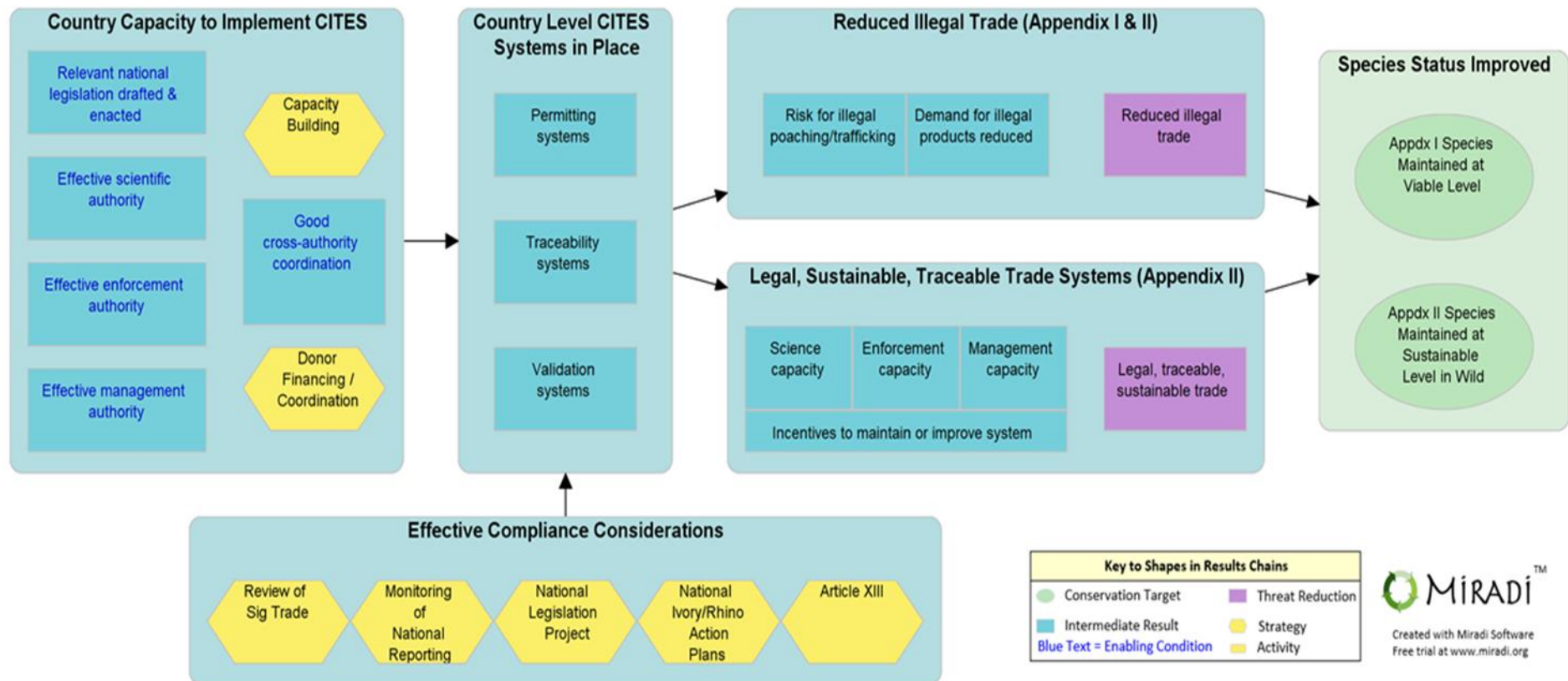
Dirigida al Comité de Fauna y al Comité de Flora

- 18.CC a) Se encarga al Comité de Fauna en su 31ª reunión y al Comité de Flora en su 25ª reunión que examinen el informe de la Secretaría solicitado en la Decisión 18.DD, y que proporcionen aportaciones y recomendaciones sobre la elaboración de un marco integral de fomento de capacidad que se examinarán junto con el informe en la 73ª reunión del Comité Permanente
- b) Se encarga al Comité de Fauna en su 32ª reunión y al Comité de Flora en su 26ª reunión que examinen los resultados del taller descrito en la Decisión 18.BB a) ii), y formulen recomendaciones que se examinarán junto con los resultados del taller en la 74ª reunión del Comité Permanente.

Dirigida a la Secretaría

- 18.DD Se encarga a la Secretaría que:
 - a) emita una Notificación a las Partes transmitiendo el cuestionario elaborado por el Comité Directivo en virtud de la Decisión 18.BB a) i) a fin de recabar aportaciones para la elaboración de un marco integral para el fomento de capacidad;
 - b) establezca contactos con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales para comprender de qué manera se orienta, se realiza y se supervisa el fomento de capacidad en el marco de dichos acuerdos, y resuma los resultados;
 - b) prepare un informe para que sea examinado en la 31ª reunión del Comité de Fauna, la 25ª reunión del Comité de Flora y la 73ª reunión del Comité Permanente en el que se resuman las respuestas al cuestionario, así como los resultados de la investigación sobre la manera en que se coordina el fomento de capacidad en el marco de otros Acuerdos Ambientales Multilaterales; y
 - d) ayude a coordinar el taller descrito en la Decisión 18.BB a) ii).

MARCO CONCEPTUAL PARA EL FOMENTO DE CAPACIDAD CON RELACIÓN A LA CITES



Ejemplo de herramienta de seguimiento de prioridades en materia de recursos

| CITES Capacity Building - Resource Priority Tracking Tool | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|------------------------------------|--|-------------------------------|---|--------------------------|--|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|--|-----------------------|----------------------|--------|-------|-------------------|--|
| Objective | 1. Country capacity to implement CITES | | | | | | | | | | 2. Country level CITES system i | | | | | | | |
| Indicator | 1a1. Relevant national legislation drafted | | 1a2. Relevant national legislation | | 1b. Scientific authority | | 1c. Management authority | | 1d. Enforcement authority | | 1e. Cross authority coordination | | 2a. Permitting system | | | | | |
| Ratings | 1 | Insufficient legislation (Category 2 & 3) | | 1 | Not drafted | | 1 | No authority | | 1 | No authority | | 1 | No coordination | | 1 | No system | |
| | 2 | Minimal legislation (= Category 1) | | 2 | In process | | 2 | Minimal authority | | 2 | Minimal authority | | 2 | Minimal coordination | | 2 | Inadequate system | |
| | 3 | Good legislation (= Category 1) | | 3 | Enacted | | 3 | Adequate authority | | 3 | Adequate authority | | 3 | Good coordination | | 3 | Adequate system | |
| | 4 | Strong legislation | | 4 | Fully enacted and implemented | | 4 | Effective authority | | 4 | Effective authority | | 4 | Strong coordination | | 4 | Effective system | |
| Country | Last Rating | Date | Rating | Notes | Rating | Notes | Rating | Notes | Rating | Notes | Rating | Notes | Rating | Notes | Rating | Notes | | |
| Global | | | 2.4 | | 2.7 | | 2.1 | | 1.9 | | 1.9 | | 1.9 | | 1.9 | | | |
| Country A | | Oct 2018 | 4.0 | Relevant CITES legislation has been drafted | 4.0 | Relevant CITES legislation updates passed by Parliament in 2014 | 4.0 | Strong SA | 3.0 | Generally in ok shape | 3.0 | Authority has had some funding cuts and staff attrition recently. Need to provide technical assistance | 2.0 | | 3.0 | | | |
| Country B | | Nov 2018 | 2.0 | Relevant CITES legislation has been drafted | 3.0 | Relevant CITES legislation updates still in committee | 2.0 | Exist on paper | 2.0 | | 2.0 | Authority staff need basic training and technical support | 2.0 | | 2.0 | | | |
| Country C | | Oct 2018 | 1.0 | Legislation is weak. Need to provide model legislation | 1.0 | | 2.0 | Needs support, but need to ensure legislation passed first | 1.0 | | 1.0 | | 2.0 | | 1.0 | | | |

PROYECTO DE CUESTIONARIO SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN MARCO DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD CON RELACIÓN A LA CITES

Las Partes aprobaron la Resolución Conf. 18.XX y las Decisiones 18.AA - 18.DD sobre el desarrollo de un marco integral para el fomento de capacidad con relación a la CITES. Este marco se basa en un modelo conceptual para la CITES (véase el anexo 3 del documento CoP18 Doc.21.3) que puede servir como modelo a fin de desarrollar una herramienta de seguimiento de prioridades en materia de recursos (véase el anexo 4 del documento CoP18 Doc. 21.3) para ayudar a las Partes a evaluar y priorizar las necesidades de asistencia para el fomento de capacidad en el futuro. Como parte del proceso de consulta para el desarrollo del marco para el fomento de capacidad, se pide a las Partes que proporcionen ideas, experiencias, información y recomendaciones. Las preguntas que se enumeran a continuación pueden ayudar a las Partes a examinar la forma en que debe elaborarse y gestionarse el marco para el fomento de capacidad.

A. Datos de contacto

- 1) Nombre del país u organización
- 2) Datos de contacto (punto de contacto, correo electrónico, teléfono)

B. Modelo conceptual para el fomento de capacidad con relación a la CITES

- 1) Sírvase proporcionar ejemplos de esfuerzos de fomento de capacidad, tales como estudios de caso, que puedan tomarse en cuenta en el desarrollo de un modelo conceptual para el fomento de capacidad con relación a la CITES.
- 2) Sírvase formular recomendaciones o comentarios sobre el proyecto de modelo conceptual presentado en el anexo 3 del documento CoP18 Doc. 21.3.

C. Herramienta de seguimiento de la gestión de los recursos

- 1) ¿Quién debería llevar a cabo las evaluaciones de las necesidades de capacidad con relación a la CITES (por ejemplo, las Partes (autoevaluación), revisión por pares, terceros independientes, o alguna combinación de éstos)?
- 2) ¿Qué datos deben utilizarse para realizar las evaluaciones de necesidades?
- 3) ¿Quién se debe ocupar de la herramienta de seguimiento?
- 4) ¿Cómo se debe financiar el desarrollo y la gestión de la herramienta de seguimiento, incluido el mantenimiento de una base de datos?
- 5) ¿Deberían los datos de la herramienta de seguimiento estar a disposición del público? ¿Quién debe tener acceso a los datos?
- 6) Sírvase proporcionar cualquier otra recomendación o comentario sobre la Herramienta Conceptual de Seguimiento de los Recursos que figura en el anexo 4 del documento CoP18 Doc. 21.3.

D. Información general sobre el fomento de capacidad

- 1) Sírvase proporcionar información, ejemplos y experiencias pertinentes, incluidos estudios de casos, que puedan servir de base para la elaboración de un marco integral para el fomento de capacidad.
- 2) Sírvase formular cualquier otro comentario u observación.
- 3) ¿Le gustaría participar en un grupo de trabajo o en un taller centrado en la aplicación de las decisiones mencionadas más arriba?

**PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN**

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Los autores calculan que el taller propuesto en este documento tendrá un costo aproximado de 150.000 dólares.

| Decisión | Actividad | Repercusiones financieras (USD) | Fuente de financiación |
|-----------------------|------------------|--|-------------------------------|
| Decisión 18.BB a) ii) | taller | 150,000 | Externa |